

12
 Servicios Postales
 Nacional S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 35 9 55 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/Raza Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10694406
 Fecha Pre-Admisión: 16/10/2018 17:27:45

de Colombia
 mbiano de Bienestar
 amiliar
 Fuente de Lleras
 gional Huila
 po Jurídico



ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-609154-4100
 Fecha: 2018-10-16 14:53:09
 Enviar a: ELBER AGUILAR
 No. Folios: 1

1111
 533

Remitente
 Nombre/Raza Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE HUILA
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 410010078

Destinatario
 Nombre/Raza Social: ELBER AGUILAR
 Dirección: TRANSVERSAL 12 12 B 47
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 1115150

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Fisico(g/s): 200	Código Postal: 11151500	Código Operativo: 4015510
Peso Volumetrico(g/s): 0	Depto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111533
Valor Declarado: \$0	Dice Contener: Observaciones del cliente: <i>Transv. No hay</i>	
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$7.500		

Causas Devoluciones:
 RA026961615C0
 [X] No existe
 [X] No reside
 [X] No reclamado
 [X] Desconocido
 [X] Dirección errada
 [X] Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 [X] Cerrado
 [X] No contactado
 [X] Fallecido
 [X] Apuro de Clausurado
 [X] Fuerza Mayor

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RA026961615C0
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 11151500
 Fecha Pre-Admisión: 6/10/2018 17:27:45

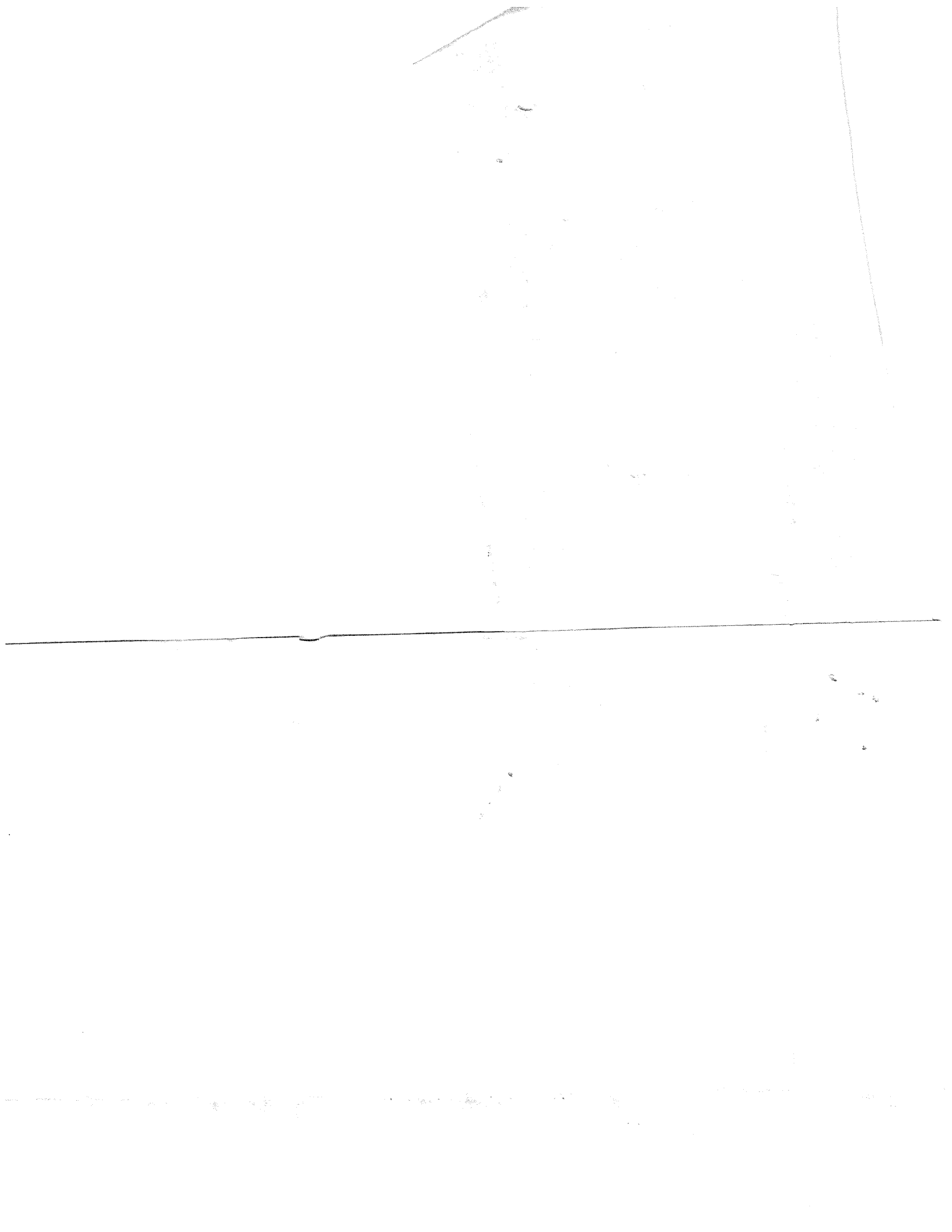
Destinatario
 Nombre/Raza Social: ELBER AGUILAR
 Dirección: TRANSVERSAL 12 12 B 47
 Teléfono: 8604700
 Código Postal: 11151500

Fecha de entrega:
 Distribuidor:
 Hora:
 Gestión de entrega:
 Tel:

4015
 510
 PO. NEIVA SUR

Señor
 ELBER AGUILAR
 Traversal 12 No 12 B -47
 Bogotá D.C

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: ELBER AGUILAR
 NIT.CC: 91.361.513





RESOLUCION No 204

“Por la cual se archiva un proceso y se declara extinguida la obligación”

Neiva treinta y uno (31) de agosto de 2018

Referencia: **PROCESO COBRO ADMINISTRATIVO POR JURISDICCION COACTIVA**
Deudor: **ELBER AGUILAR**
NIT/CC No: **91.361.513**
Radicado: **1161**

El funcionario Ejecutor del Despacho de Jurisdicción Coactiva de conformidad con las facultades que le confieren el inciso 3º del artículo 116 de la constitución Nacional, el artículo 112 de la ley 6ª de 1992, el Decreto reglamentario 2174 de 1992 y las resoluciones 2514 del 3 de noviembre de 1992, 0323 del 3 de febrero del 2001, 0615 del 4 de abril del 2003, 1205 del 25 de septiembre de 2001 de la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional del ICBF Huila.

CONSIDERANDO

Que la coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, remitió a la oficina de Jurisdicción Coactiva, los documentos necesarios para dar inicio al proceso de Cobro Coactivo, para lograr reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de Investigación de la paternidad, dentro de la cual el Defensor de Familia ordeno en el Acto Administrativo reembolso de la prueba, dando cumplimiento al artículo 6 del Acuerdo No PSAA-07-4024 del 24 de abril de 2007, proferido por la Sala Administrativa de Consejo Superior de la Judicatura.

Que una vez recibida la documentación, el 4 de noviembre de 2014 se avoco conocimiento del caso y se libró Mandamiento de Pago, mediante Resolución No 184 del 4 de noviembre de 2014 por la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/cte.**, El cual fue notificado por aviso en diario la Nación el día 26 de julio de 2015, correspondiente al no pago de la prueba de ADN.

Que con fecha 20 de agosto de 2015, se dicta sentencia y se ordena seguir adelante la ejecución. Se realiza notificación por aviso en diario la Nación el 20 de Diciembre 2015.

Con fecha 12 de diciembre de 2016 se dicta Auto por el cual se liquida una obligación y sus costas



Que al señor **ELBER AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No 91.361.513, aporta recibos de pagos demostrando el pago total de la obligación dentro de la etapa persuasiva y conciliada con el área de contabilidad.

Que es necesario archivar el expediente por quedar demostrado que la obligación fue cancelada en la totalidad por el ejecutado.

Por lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso y extinguida la obligación por pago de la totalidad de la deuda al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL HUILA**, a cargo de **ELBER AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía No **91.361.513**, adeuda al ICBF Regional Huila, la suma de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) M/cte.**, por concepto de reembolso de prueba de ADN e interés causados hasta la fecha.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, librense comunicaciones pertinentes.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias de cobro persuasivo y coactivo por la cancelación total de las obligaciones.

CUARTO: Des anótese del libro radicador.

QUINTO: Notifíquese la presente actuación al demandado de conformidad al Art 565 de E.T

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: 765	Nombre del distribuidor:		
C.C. Carlos Sánchez	C.C.		
Centro de Distribución: 19327710	Centro de Distribución:		
Observaciones: Ofic. Murillo Toro	Observaciones:		
NO HAY TRANSV.			

*Cambiando el mundo
 las familias colombianas*